

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01
Versión: 13
Vigente desde: 25/07/2017

Página 1 de 24

Dependencia Solicitante Ejecutora:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Modalidad de Selección:

Licitación Pública

Justificación de la Modalidad: Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1.- Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)”

Según lo señalado en la disposición transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º transcrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se concluye que la Modalidad de Selección es la Licitación Pública, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	☐	Construcción:	☐	Mantenimiento:	☐
Suministro:	☐	Prestación de Servicios:	☒	Seguros:	☐
Compraventa:	☐	Concesión:	☐	Otro:	☐
		Cuál: _____			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	Código: FOR-DE-21-01
		Versión: 13
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 2 de 24

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El artículo 1 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, el artículo 3° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 consagra que el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos.

El Decreto 555 de 2011, establece las funciones de la UAECOB, entre las cuales se encuentran:

"Artículo 2°.- Funciones. Además de las funciones generales establecidas mediante el artículo 12 de la Ley 322 de 1996, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos cumplirá las siguientes:

1. *Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.*
2. *Asesorar al/la Secretario/a Distrital de Gobierno en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.*
(...)
4. *Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.*
(..)
6. *Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias."*

Por otra parte, la Ley 1575 de 2012, en el artículo 22, establece como funciones de los cuerpos de bomberos, entre otras, las siguientes:

"1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

(...)

b) Desarrollar todos los programas de prevención;

(...)

d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación";

(...)

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo (...)"

	Código: FOR-DE-21-01	
	Versión: 13	
	Vigente desde: 25/07/2017	
	Página 3 de 24	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo, establecidas en el artículo 8 del Decreto 555 de 2012, se encuentran las siguientes, entre otras:

"Artículo 8º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo:

1. *Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo conrainscendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos.*

(...)

3. *Formular los planes de contingencia conrainscendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta*

(...)

5. *Proponer estrategias y disposiciones normativas para regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, en lo relativo a planes de contingencia y procedimientos de coordinación con el servicio de bomberos de la ciudad."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la UAECOB, suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 445 de 2017, con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, con el fin de aunar esfuerzos en pro de la seguridad, tranquilidad y salubridad especialmente de los niños y niñas y en general de la ciudadanía de Bogotá D.C. a fin de evitar accidentes, lesiones e incluso muertes por la indebida fabricación, tenencia, porte, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, manipulación o uso de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos en la ciudad, de conformidad con las consideraciones descritas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del mencionado convenio.

En cumplimiento de lo pactado en el mencionado Convenio, la UAECOB adquiere el compromiso de: *"Adelantar el proceso de selección para la contratación del operador que se encargará de apoyar las tareas de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos"*, con el cual se busca reducir el riesgo de incidentes por la indebida manipulación de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos. Lo anterior teniendo en cuenta el grado de complejidad que involucra esta actividad, así como el riesgo de generación de emergencias relacionadas con incendios y explosiones derivadas de la inadecuada fabricación, manipulación, transporte, y/o almacenamiento de los artículos pirotécnicos. Lo anterior, toda vez que la pólvora es un elemento que se encuentra compuesto por diferentes elementos químicos como el nitrato de potasio, carbón, azufre, fosforo blanco, nitrato de sodio, clorato de potasio, dióxido y trióxido de azufre, ácido sulfúrico, y sulfuroso así como sales metálicas, y cada uno de estos componentes desempeña un papel importante en la combustión de la pólvora.

Conforme a la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia GRE 2016, que fue desarrollada conjuntamente por el Ministerio de Transporte de Canadá (TC), el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México (SCT), y la cooperación del Centro de Información Química para Emergencias (CIQUIME) de Argentina, para ser utilizada por bomberos, policías y otros servicios de emergencia quienes pueden ser los primeros en llegar al lugar de un incidente de transporte de materiales peligrosos; los compuestos

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01

Versión: 13

Vigente desde: 25/07/2017

Página 4 de 24

de la pólvora así como la pólvora sin humo esta clasificados como materiales peligrosos clase I explosivos, los cuales y conforme a la guía tienen asociados peligros potenciales y deben aplicarse protocolos de seguridad pública y protocolos de seguridad.

Ahora bien, de los resultados arrojados por la mesa distrital para el control del uso y comercialización de artículos pirotécnicos, juegos artificiales y globos se evidencia que:

La Secretaría Distrital de Salud a través de su plan "CON SALUD HAY NAVIDAD" el cual surge como respuesta a los hechos que ocurren durante la temporada decembrina, establece acciones dirigidas a prevenir y atender los efectos en salud que frecuentemente ocurren durante dicha temporada sobre la población de la ciudad de Bogotá. En ese sentido y a través de la vigilancia intensificada realizada desde el día 1 de diciembre de 2016 al 14 de enero de 2017, sobre aquellos sucesos que presentan mayor incidencia para ésta época y que son susceptibles de intervenir desde la prevención y atención en salud, se hizo necesario el desarrollo de diferentes operativos de seguimiento y control a centro hospitalarios de todo tipo con el fin de identificar las personas lesionadas por la manipulación de elementos pirotécnicos, así:

LESIONADOS POR PÓLVORA

Respecto a los casos de lesionados por pólvora en la temporada 2016 -2017, de acuerdo a los reportes generados se tiene que en total para Bogotá se reportaron 57 lesionados en 9 localidades de la ciudad, con un aumento de 7 casos en comparación con la temporada anterior, como lo muestra la siguiente tabla:

Localidad	No. casos	Porcentaje
Rafael Uribe Uribe	10	17.54
Bosa	9	15.79
Kennedy	7	12.28
Ciudad Bolívar	7	12.28
Suba	6	10.53
Usaquén	4	7.02
Usme	3	5.26
San Cristóbal	3	5.26
Engativá	3	5.26
Los Mártires	3	5.26
Fontibón	1	1.75
Santa Fe	1	1.75
Total	57	100.00

Tabla 1. Casos de lesionados por pólvora registrados durante la temporada 2016-2017.

Fuente: Vigilancia en Salud Pública SIVEICE -Bogotá VIP 2016-2017.

Del total de lesionados, el 26.3% fueron mujeres (15 casos), mientras que el 76.7% fueron hombres (42 casos). Con respecto a menores de edad, se presentó igual número de casos 25 vs. 25 para las dos temporadas; de igual manera se mantiene la proporción de lesionados hombres vs. mujeres en los menores de edad, para un aumento del 14% de lesionados (Fuente: Vigilancia en Salud Pública SIVEICE -Bogotá VIP 2016-2017).

Ahora bien, respecto al día donde hubo mayor ocurrencia de casos por lesiones, el histórico muestra que los días de 7, 24, 25, y 31 de diciembre presentan los mayores registros, no siendo esta última temporada la excepción a este patrón de comportamiento, dado que estos días son los de más celebración en el distrito capital. (Ilustración 1.)

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Y B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Bombero

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01

Versión: 13

Vigente desde: 25/07/2017

Página 5 de 24

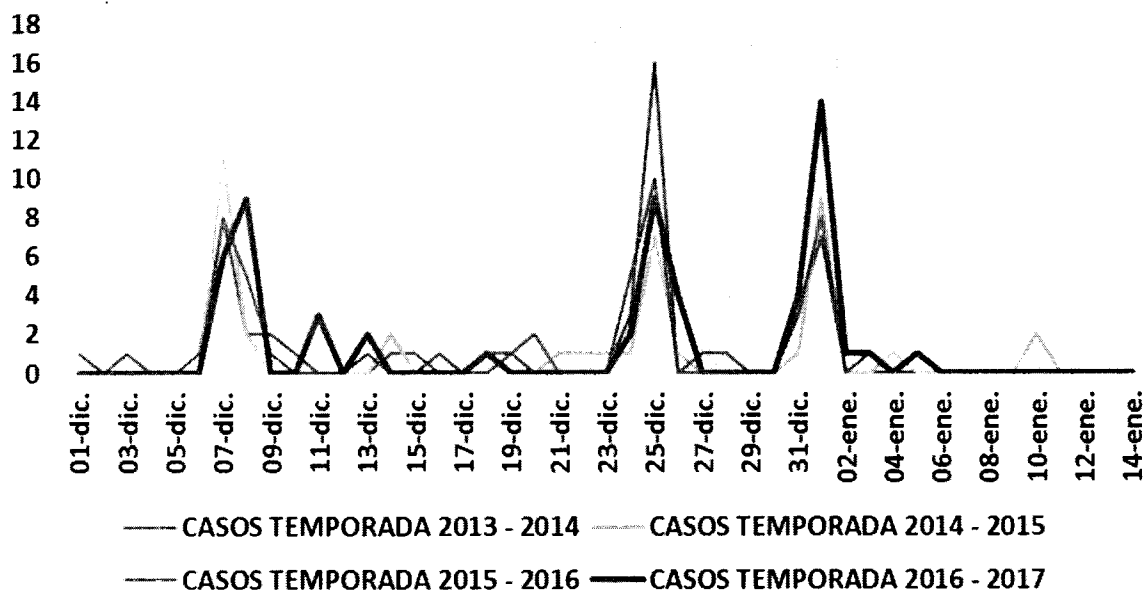


Ilustración 1. Comparativo por Día de Ocurrencia de Lesiones por Pólvora, Bogotá D.C., Temporadas 2013-2014 a 2016-2017.

Fuente: Vigilancia en Salud Pública SIVEICE -Bogotá VIP 2016-2017

Así las cosas, no hubo variación en el número de casos que correspondían a menores de edad, el comportamiento en el número de lesionados para la temporada 2016-02017 fue exactamente el mismo que el de la temporada 2015 – 2016, como lo demuestra la siguiente ilustración:

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01

Versión: 13

Vigente desde: 25/07/2017

Página 6 de 24

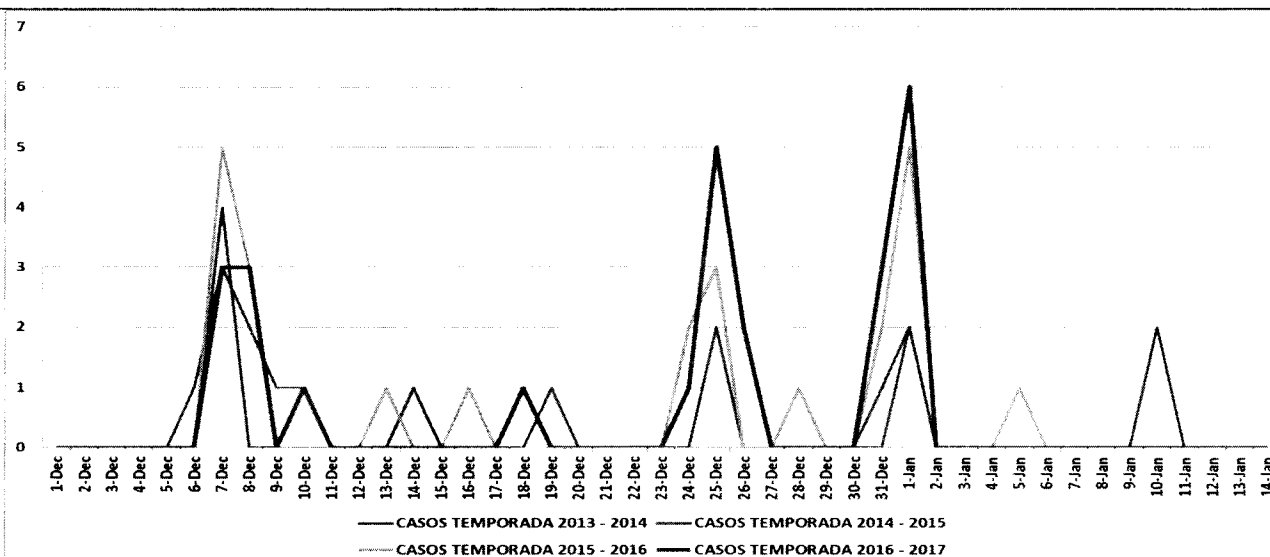


Ilustración 2. Casos en menores – histórico 2013 2017 Bogotá DC.

Fuente: Vigilancia en Salud Pública SIVEICE -Bogotá VIP 2016-2017

Por otra parte, en comparación con años anteriores la tendencia de número de casos por localidad se mantuvo, donde los registros más altos se ubicaron en las siguientes: Rafael Uribe Uribe (10 casos), Bosa (9 casos), Ciudad Bolívar (7 casos) y Suba (7 casos). Asimismo, localidades como Usaquén y Los Mártires que en años previos registraban una tendencia hacia cero, tuvieron un aumento de lesionados (4 y 3 lesionados respectivamente). Ver ilustración 3.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4 B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Olimpico de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01

Versión: 13

Vigente desde: 25/07/2017

Página 7 de 24

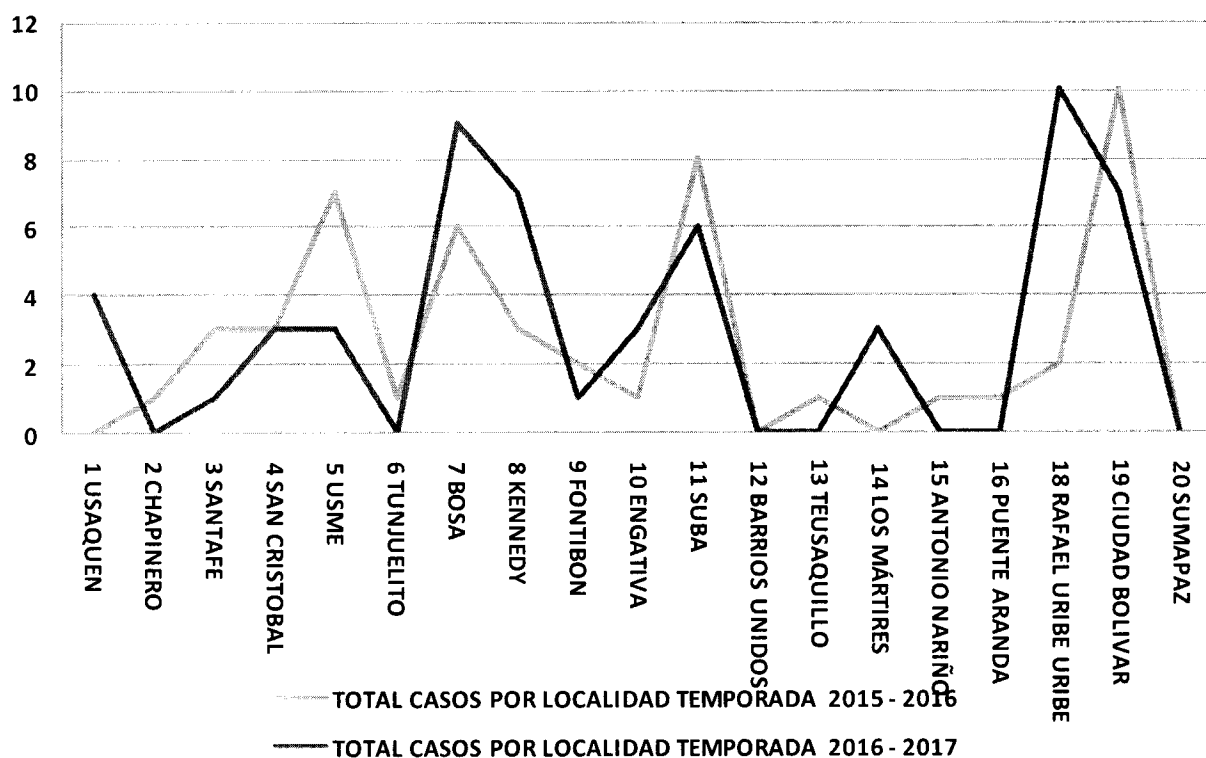


Ilustración 3. Casos por Localidad de Ocurrencia VIP Bogotá, Año 2015-2016.

Fuente: Vigilancia en Salud Pública SIVEICE -Bogotá VIP 2016-2017

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES POR PARTE DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

Durante la temporada de vigilancia intensificada 2016-2017 no se presentó una reducción de menores lesionados por pólvora en relación con el mismo periodo del año anterior.

El 43,0 % de los lesionados fueron menores entre 10 y 17 años, seguido del grupo de 18 a 22 años, lo que puede estar explicado porque en muchos hogares las celebraciones se realizan con licor, lo que genera a su vez que los padres o cuidadores y jóvenes descuiden los niños, aumentando el riesgo de lesiones.

El periodo de estadía intrahospitalaria fue de un promedio de 24 horas en área de observación, exceptuando un único caso con lesiones de 2 y 3 grado con 5 días de hospitalización.

Con corte al 18 de Enero de 2017 hay cero (0) pacientes lesionados por pólvora hospitalizados.

INCAUTACIONES

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date 3/3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Cívico de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01
Versión: 13
Vigente desde: 25/07/2017

Página 8 de 24

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección para la Gestión Policiva, con el objeto de articular las acciones Distritales para el manejo de pólvora, artefactos pirotécnicos y fuegos artificiales, coordinó actividades a nivel interinstitucional para poner en marcha un plan encaminado a la ejecución de operativos de incautación de dicho material durante la temporada 2016-2017, obteniendo los siguientes resultados:

OPERATIVOS E INCAUTACIONES

Desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017 se realizaron 50 operativos de incautación, en 17 localidades, logrando incautar 5.722,055 kilogramos de material. La siguiente tabla presenta los kilos de pólvora incautada por localidad.

LOCALIDADES	KILOS INCAUTADOS
RAFAEL URIBE	3.510,672
URIBE	
CIUDAD BOLÍVAR	1.031
LOS MÁRTIRES	605,151
KENNEDY	127,56
SUBA	115,55
SAN CRISTOBAL	76,984
SINJIN- TRANSMILENIO	66,00
USME	50,00
FONTIBÓN	29,35
BOSA	25,929
PUENTE ARANDA	23,965
CHAPINERO	21,504
USAQUÉN	18,24
TUNJUELITO	9,15
ANTONIO NARIÑO	7,000
BARRIOS UNIDOS	3,00
TEUSAQUILLO	1,00

Tabla 2. Cantidad en Kilos de pólvora incautada por localidad en la temporada 2016-2017.

DESTRUCCIÓN CONTROLADA DEL MATERIAL INCAUTADO

En articulación interinstitucional desde la mesa distrital para el control del uso y la comercialización de artefactos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora se estableció un protocolo de destrucción del material incautado en el cual se contemplan las siguientes actividades:

- Preparación del material incautado de acuerdo a las Resoluciones de destrucción de las Alcaldías Locales.
- Verificación por parte de la Personería de las resoluciones y de las cantidades incautadas contra las cantidades

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Y 35

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN		Código: FOR-DE-21-01
			Versión: 13
			Vigente desde: 25/07/2017
			Página 9 de 24

almacenadas.

- Adecuación de los espacios o cárcavas de destrucción por parte de alcaldía local e IDIGER.
- Sellamiento del camión y traslado al lugar de destrucción el material a destruir en compañía de UAECOB, MEBOG, Secretaría Distrital de Salud, Secretaria Distrital de Gobierno, IDIGER.
- Adecuación del material a destruir por parte de los expertos de antiexplosivos.
- De acuerdo a la cantidad a ser destruida, se pueden realizar entre una y dos destrucciones.
- Finalización de la jornada de destrucción, reunión de evaluación, levantamiento y firma del acta.

Entidades participantes:

- Secretaría Distrital de Gobierno.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Ejército Nacional.
- Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB.
- Secretaría Distrital de Salud.
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER.

En seguimiento de lo normado para la disposición final de los elementos pirotécnicos incautados y agotados los procedimientos de fondo, se procede a la destrucción de los elementos incautados así:

Fecha	Cantidad en kilos
8/02/2017	1916,52
28/12/2016	622,72
8/05/2017	3182,82
Total destruido	5722,06

Tabla 3. Cantidades de material destruido.

Es así que se hace necesario realizar un proceso de contratación para contratar la disponibilidad del servicio para la recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital, producto de la incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, 7 días a la semana las 24 horas al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las directrices de la Alcaldía Mayor y la normatividad vigente.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Proyecto de Inversión No 133 “Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos. Meta: Implementar 1 programa para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo contra incendio, preparativos, atención de incidentes con materiales peligrosos y rescate”.

No obstante lo anterior, la Subdirección de Gestión del Riesgo, ha determinado que este servicio debe garantizarse para la ciudad durante toda la vigencia del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 445 de 2017, previendo que durante el año se realizan en las 20 localidades diversas fiestas de tipo religioso, cultural, políticas comerciales entre otras, en las cuales los ciudadanos habitualmente usan elementos pirotécnicos durante su desarrollo, sin que estos cumplan con los parámetros mínimos y legales para su utilización, razón por la cual las autoridades de policía deberán ejercer mayor control y vigilancia que eviten incidentes de afectación a las personas o a la infraestructura, controles que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01

Versión: 13

Vigente desde: 25/07/2017

Página 10 de 24

tendrán como resultado la incautación de estos elementos.

Así mismo, en los municipios aledaños a la ciudad proliferan las fabricas artesanales de elementos pirotécnicos, las cuales podrían utilizar los corredores viales de la ciudad para el transporte de estos elementos, siendo este otro factor que pone en riesgo la seguridad de la ciudad y que será objeto de control por parte de la autoridades, producto de lo anterior se generan elementos que llevaran a que se utilice el servicio contratado durante todo el año.

2. Objeto a contratar.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL.

Las especificaciones técnicas objeto de este proceso de contratación se encuentran establecidas en el Anexo Técnico.

Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78: Servicio de transporte y almacenaje y correo.	12: manejo y embalaje de material	16: servicios de manejo de materiales
F. Servicios	72: Edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	14: Servicios de construcción pesada	15: servicios de preparación de tierras.
F. Servicios	92: Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	11. Servicios militares o de defensa nacional.	16. Desarmamiento

2.1. Valor del Contrato y Forma de Pago y/o aportes y/o Desembolsos

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$990.324.664.00), INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El pago se realizara dentro de los veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada del Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: 1)

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	Código: FOR-DE-21-01
		Versión: 13
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 11 de 24

Informe detallado de los servicios efectivamente prestados (Recolección y Transporte, Almacenamiento Temporal y Disposición Final - Destrucción), señalando servicio prestado, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, aprobado por el supervisor del contrato. 2) Soporte de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, obligaciones y la propuesta presentada por el contratista, aprobado por el supervisor del contrato.

El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

El valor del ítem RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL constituirá un costo fijo mensual (siempre y cuando se preste efectivamente este servicio), dentro de la ejecución presupuestal del contrato, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su propuesta y el valor restante del presupuesto oficial estimado, se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la facturación mensual del ítem DISPOSICION FINAL - (Destrucción), de conformidad con los valores indicados por el contratista en su oferta, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial.

Justificación: La Subdirección de Gestión del Riesgo ha determinado que el ítem RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL, se pague como un costo fijo mensual, a fin de contar con la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos para la ejecución de esta actividad 24 horas los 7 días de la semana, teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de pólvora que se incautará, así como los horarios y lugar en que se llevara a cabo por parte del Policía Metropolitana esta actividad y el tiempo de respuesta que se le exige al contratista.

2.3. Obligaciones específicas del contrato:

- El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
- El contratista deberá garantizar la Disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana del recurso necesario y especificado en la ficha técnica para recolección, transporte y almacenamiento del material incautado.
- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las normas Técnicas y legales aplicables a la recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados.
- El contratista deberá garantizar un canal de comunicación disponible las 24 horas del día, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
- El contratista se compromete a entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, los teléfonos de contacto del Coordinador o enlace del contrato.
- En caso que se requiera cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar al supervisor y presentará la (las) hoja (as) de vida con sus soportes del personal nuevo, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por el supervisor.
- Permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato, para verificar en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para el almacenamiento temporal.
- Todos los formatos a utilizar durante la ejecución del contrato, deberán ser presentados por el contratista siguiendo las necesidades de información de la U.A.E. Cuerpo oficial de Bomberos, las cuales serán acordadas antes del inicio de la ejecución del contrato. Estos formatos deben ser aprobados por el supervisor.
- En el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar el sitio de almacenamiento temporal, deberá informar con una antelación de quince (15) días hábiles al supervisor del contrato y sólo se aceptará por escrito, si cumple con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	
	Código: FOR-DE-21-01	
	Versión: 13	
	Vigente desde: 25/07/2017	
Página 12 de 24		

- Garantizar que el tiempo máximo de respuesta a un requerimiento por parte del Supervisor del contrato sea menor a tres (3) horas.
- El contratista elaborará y entregará al conductor un plan de transporte en formato previamente diseñado por el contratante y entregado al Supervisor para su aprobación con los siguientes elementos básicos, para ser diligenciado en cada solicitud de recolección:
 - Hora de salida y punto de origen.
 - Hora de llegada al destino final.
 - Ruta o recorrido seleccionado.
 - Datos de contacto del fabricante y/o dueño de los elementos sujetos de las acciones descritas en el objeto.
 - Controles realizados por alguna de las entidades locales y reporte de los mismos.
 - Información básica del material recibido para el transporte, relacionando cantidad, clase y tipo.
- Entregar un informe detallado semanal, consolidado sobre la gestión realizada por el contratante en las condiciones pactadas por el Supervisor del Contrato, en el que se especifique claramente:
 - Operativos apoyados por localidad.
 - Cantidades (Kg) recogidas y transportadas.
 - Cantidades (kg) destruidos y/o devueltos.
 - Personal de la empresa que participo en cada operativo.
 - Estado del almacenamiento (kg – almacenados), capacidad disponible para almacenamiento.
- El material pirotécnico incautado debe estar identificado y embalado.
- El contratista coordinará con el supervisor del contrato las actividades de destrucción y/o devolución de pólvora e informará con mínimo de 24 horas de anticipación, la fecha y hora de la misma.
- La destrucción del material incautado siempre deberá contar con el acto administrativo que así lo ordene, y deberá ser presentado en el momento de su destrucción ante las autoridades competentes y el Supervisor del contrato o su delegado a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual (destrucción).
- El contratista se obliga a desarrollar el proceso de devolución de los elementos incautados previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez se encuentre en firme la orden emitida por la autoridad competente que así lo ordene, la entrega se realizará en sus instalaciones y previo diligenciamiento del formato de devolución el cual debe contener la siguiente información:
 - Datos del propietario.
 - Información del producto incautado. (peso, volumen, número de lote, referencia de la incautación entre otros).
 - Registro fotográfico y filmico.
 - Hoja de compromiso con recomendaciones para transporte firmada por el encargado del recibo de los elementos.
 - Se debe anexar copia del Acto Administrativo expedido por la Autoridad Competente que ordena la devolución.
- Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente que existan y las demás que la autoridad ambiental competente expida.
- En caso de daño del vehículo y/o unidad de transporte, el contratista deberá sustituirla a la mayor brevedad, por otro que cumpla los requisitos físicos y mecánicos para la correcta ejecución del objeto de presente proceso de contratación.
- Asegurar que en las operaciones de transbordo de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos, cuando fueron realizadas en vía pública sean hechas por personal capacitado en la operación y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	
	Código: FOR-DE-21-01	
	Versión: 13	
	Vigente desde: 25/07/2017	
Página 13 de 24		

riesgos inherentes al manejo y manipulación, garantizando la seguridad en el lugar del transbordo.

- Diseñar y presentar para aprobación del Supervisor del contrato el plan de contingencia para la atención de incidentes que pueden presentarse dentro de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos dentro de los diez (10) días siguientes a suscripción del contrato producto de este proceso de contratación.

2.4. Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (08) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del pliego de condiciones.

2.5. Lugar de ejecución:

Bogotá D.C. - Áreas Urbanas y Rurales

3. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: / Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo. Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

El valor estimado del contrato se obtuvo del siguiente análisis:

- Con respecto a las actividades o ítem de Recolección, Transporte y Almacenamiento Temporal se toma como base el plazo estimado del contrato que es de OCHO (8) meses y valor mensual promedio por dicho concepto arrojado por el estudio de mercado que asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 105.405.797), incluido IVA, lo que da como resultado para los ocho meses OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. (\$843.246.376.00), incluido IVA.
- Con respecto a la actividad o ítem Disposición Final (Destrucción), teniendo en cuenta que no es posible predecir el número eventos que se puedan presentar para la correspondiente destrucción, se toma como base la cantidad en kilos de pólvora incautada y destruida por localidad en la temporada 2016-2017, que asciende a 5.722 kg, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del presente documento (Justificación de la Necesidad) y el valor promedio por Kilo para la disposición final - destrucción, arrojado por el estudio de mercado, el cual es de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$25.704), incluido IVA; dando como resultado CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 147.078.288.00), incluido IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior el valor estimado del contrato está en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$990.324.664.00)**, incluido IVA.

Para la realización del estudio de mercado, se envió formato de solicitud de cotización, por medio de correo electrónico, adjuntando el respectivo anexo contentivo de las especificaciones técnicas, a las siguientes empresas:

Atexx, 01 de diciembre de 2017.

Ipervola SAS, 01 de diciembre de 2017.

Voladuras controladas, 01 de diciembre de 2017.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Ciudad de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	Código: FOR-DE-21-01
		Versión: 13
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 14 de 24

Mediante correo electrónico, allegaron cotización las siguientes empresas:

Atexx, 04 de diciembre de 2017.

Ipervola SAS, 02 de diciembre de 2017

Voladuras controladas, 04 de diciembre de 2017

El análisis de las cotizaciones se discrimina a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ATEXX	VOLADURAS CONTROLADAS SAS	IPERVOLA SAS	VALOR UNITARIO BASICO PROMEDIO
		VALOR UNITARIO BASICO	VALOR UNITARIO BASICO	VALOR UNITARIO BASICO	
1. RECOLECCION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL	MENSUAL	\$ 60.000.000,00	\$ 91.528.900,00	\$ 114.200.000,00	\$ 88.576.300,00
2. DISPOSICION FINAL (Destrucción)	KG	\$ 5.000,00	\$ 13.800,00	\$ 46.000,00	\$ 21.600,00
VALOR SUMATORIA DE VALORES BASICOS UNITARIOS					\$ 88.597.900,00

Nota: El contratista deberá facturar y discriminar el IVA al ítem de conformidad con la normatividad que regule la materia.

3.1 Recursos:

Propios:

☒

Otros:

☐

Cuál:

3.2 Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Cuenta con Viabilidad de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

3.3. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):

Número:

298

Fecha de Vencimiento:

31 de diciembre de 2018

Valor

\$990.324.664

Compromiso que respalda: Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	Código: FOR-DE-21-01
		Versión: 13
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 15 de 24

4. Información para Limitación a Mipymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI

☐

NO

☒

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el factor de escogencia del presente proceso de selección se justifica en los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la Entidad, así como brindar las mejores condiciones para la ejecución del Contrato y la calidad del servicio.

La UAECOB procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el respectivo pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad:

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización.
- Cédula de Ciudadanía o documento equivalente.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente en caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal u otra forma de Asociación.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas y/o Persona Natural).
- Verificación y/o acreditación de la Condición de Mipyme
- Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (procuraduría y personería).
- Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La UAECOB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo respectivo para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) **Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a mínimo 1.38**

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ ≥ 1.38

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN		Código: FOR-DE-21-01
			Versión: 13
			Vigente desde: 25/07/2017
			Página 16 de 24

Pasivo Corriente

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 60%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a 3.7

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3.7$$

5.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACION

La UAECOB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo respectivo para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a 0 %.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0\%$$

b) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a: (0.00)

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0$$

Para el presente proceso licitatorio se tendrá en consideración que los indicadores de capacidad organizacional son relevantes para los accionistas o dueños de la empresa por lo que se fijaran en cero y serán tenidos en cuenta los de capacidad financiera que se calcularon con base en el SIREM y que se publican por la Supersociedades y que corresponden a la actividad económica de las posibles empresas oferentes.

5.1.4 EXPERIENCIA DEL PROCESO

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78: Servicio de transporte y almacenaje y correo.	12: manejo y embalaje de material	16: servicios de manejo de materiales
F. Servicios	72: Edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	14: Servicios de construcción pesada	15: servicios de preparación de tierras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN		Código: FOR-DE-21-01
			Versión: 13
			Vigente desde: 25/07/2017
			Página 17 de 24

F. Servicios	92. Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	11. Servicios militares o de defensa nacional.	16. Destrucción de armas.
-----------------	--	--	---------------------------

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en aquellos contratos, cuyo objeto sea o haya consistido en el siguiente caso:

- **MANIPULACIÓN DE MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La UAE Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá verificará la experiencia del proponente, con la información registrada en el Registro Único de Proponentes a través de mínimo un (1) máximo cinco (5) contratos, registrados específicamente en el código señalado anteriormente, que sumados den un valor mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HABIL por este requisito en el grupo respectivo y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados en el ANEXO respectivo, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y lo señalado anteriormente.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL en el grupo respectivo, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos relacionados en el ANEXO respectivo, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido anteriormente, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido anteriormente, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.2 DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01
Versión: 13
Vigente desde: 25/07/2017

Página 18 de 24

los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015

"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio..."

Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1 CRITERIOS PONDERABLES

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONOMICA - SUMATORIA VALORES BASICO UNITARIOS	600 PUNTOS
2. CALIDAD	300 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL :	1000 PUNTOS

A) PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **FACTOR No. 1**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIANA
4	MENOR VALOR

Para la selección de la alternativa de evaluación para el **FACTOR No. 1**, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga prevista el cierre del Proceso de Selección, indicado en la cronología vigente del mismo.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Y #

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Especial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN		Código: FOR-DE-21-01
			Versión: 13
			Vigente desde: 25/07/2017
			Página 19 de 24

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA GEOMETRICA
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIANA
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR

La descripción de cada una de las alternativas de evaluación de la oferta económica se encuentra descrita en el Pliego de Condiciones.

B) CALIDAD (300 PUNTOS):

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

El factor de escogencia denominado CALIDAD comprende el siguiente subfactor:

Ofrecimiento de Registro Fílmico de la Operación (Recolección, Transporte y Disposición Final - Destrucción) = 100 PUNTOS

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO - FACTORES PONDERABLES del Pliego de Condiciones, en la que se compromete a entregar un registro fílmico por cada Operación (Recolección y Transporte y Disposición Final - Destrucción), sin costo para la entidad.

En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO No. - FACTORES PONDERABLES, un registro fílmico por cada Operación, solo se otorgarán hasta 100 puntos por este concepto.

Concepto Técnico Vigente Favorable de las Instalaciones de Almacenamiento, emitido por la autoridad competente = 200 PUNTOS

Para puntuar en este subfactor, el proponente deberá aportar con su propuesta el Concepto Técnico Vigente Favorable de las Instalaciones donde prestara el servicio de Almacenamiento Temporal, emitido por la Autoridad Competente - Cuerpo de Bomberos del lugar donde estará ubicado las mencionadas instalaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Subdirección de Gestión del Riesgo verificó que dicho concepto no constituye un requisito mínimo obligatorio

En todo caso, si el proponente decide aportar dicho concepto tecnico, solo se otorgarán hasta 200 puntos por este subcriterio.

C) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 PUNTOS

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	Código: FOR-DE-21-01
		Versión: 13
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 20 de 24

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán *Servicios Nacionales* los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio.

SE OTORGARÁN CIEN (100) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE EL ORIGEN NACIONAL DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **Personas Naturales Colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 50 PUNTOS

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN		Código: FOR-DE-21-01
			Versión: 13
			Vigente desde: 25/07/2017
	Página 21 de 24		

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
Todo el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual Colombiano.	50 PUNTOS
No realiza ofrecimiento del componente nacional ofrecido	0 PUNTOS

6. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos:

Ver Anexo - MATRIZ DE RIESGOS que aplica para el proceso de selección.

7. Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., una garantía única a favor de Entidades Estatales, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

TIPIFICACIÓN (marque con una X al que aplique)		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	X	20 %	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	X	10 %	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	X	5%	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y 3 años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	400 SMMLV	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato.

8. Acuerdos Comerciales: (No aplica para contratación directa)

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01
Versión: 13
Vigente desde: 25/07/2017

Página 22 de 24

Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. Supervisión o Interventoría Contractual:

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes y servicios contratados adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN la cual será ejercida por el Subdirector (a) de Gestión del Riesgo de la entidad. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor con copia al contratista.

10. Vinculación personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica de la Ciudad: Esto se debe trasladar en obligaciones.

Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de contratos el contratista (requiere de personal especializado en los términos del objeto contractual como lo son recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos.

11. Análisis Económico del Sector:

Ver Anexo ANÁLISIS DEL SECTOR que aplica para el proceso licitatorio

12. Criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional a tener en cuenta (dependiendo del tipo de proceso y si aplica)

CRITERIOS AMBIENTALES CRITERIOS AMBIENTALES

- Todos los productos o insumos de pólvora y pirotécnicos que el contratista operador de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de los elementos que sean objeto
- de incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, deberá garantizar que en el desarrollo de las actividades en mención, en ningún momento se pongan en riesgo la salud e integridad de quien los manipule.
- El contratista operador de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de los elementos que sean objeto de incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, deberá en todo momento garantizar el cumplimiento de los Art 6, 7 y 8 del Decreto 4481 de 2006 por medio del cual se reglamente la ley 670 de 2001 y del Decreto Distrital 751 de 2001.
- Frente a la recolección de los productos de pólvora o insumos pirotécnicos es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato cumpliendo las

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Y

T

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN	Código: FOR-DE-21-01
		Versión: 13
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 23 de 24

condiciones de seguridad para el transporte de material explosivo, incluyendo la leyenda "transporte de materiales peligrosos" "mantenga su distancia" "no fumar"; y anexando para ello el certificado de emisión de gases vehicular vigente.

- Los productos incautados deben ser debidamente embalados de tal manera que no existan ningún tipo de riesgo en su recolección, transporte y disposición.
- El contratista operador de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de los elementos que sean objeto de incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 Decreto 400 de 2004.
- El contratista operador de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de los elementos que sean objeto de incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, en todo momento deberá ceñirse a los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
- El contratista operador de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de los elementos que sean objeto de incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, deberá en todo momento y lugar seguir estrictamente los protocolos de seguridad y normas técnicas establecidos por para el manejo de materiales explosivos en cada una de las actividades mencionadas.
- El contratista operador de las actividades de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los elementos que sean objeto de incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, deberá en todo momento y lugar garantizar la señalización de las áreas de trabajo implementando los protocolos de seguridad.

CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El contratista deberá proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la labor
- Presentar el plan de contingencias para actuar frente a un posible incidente
- Capacitar un grupo de personal de la UAECOB, frente al manejo y manipulación de pólvora.
- Dar a conocer el procedimiento para almacenamiento temporal y entrega de pólvora

13. Visita Programada:

Requiere visita:

SI

☐

NO

☒

14. Verificación de la información

Se requiere visita de la UAECOB para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente?

SI

☐

NO

☒

JORGE ALBERTO PARDO TORRES
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN

Código: FOR-DE-21-01

Versión: 13

Vigente desde: 25/07/2017

Página 24 de 24

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó: Aspectos Técnicos	Jorge Andrés Fierro	Contratista Subdirección de Gestión del Riesgo	
	Marcela Castro Ovalle		
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	Adan Gamalier Torres Tarazona	Contratista Subdirección Operativa	
Proyectó y Aprobó Criterios Financieros	Víctor Mauricio Ardila	Contratista Subdirección Corporativa.	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Magdalena Giraldo Orozco	Contratista o Profesional Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

